



Ate, 07 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG****VISTOS:**

El Informe N° 000014-2024-EMAPE/GCPP de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000037-2024-EMAPE/GPEM de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización y el Informe N° 000069-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 06 de febrero de 2024, de Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima, Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia General, aprueba la Directiva: **"FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS; Y,**



*ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE S.A.*”, cuyo objetivo es establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los documentos normativos; y elaboración de documentos oficiales que se emitan en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima, EMAPE S.A., en su numeral 8.6.1, señala el procedimiento para la derogación de documentos normativos, mediante el cual el titular del órgano o unidad orgánica de EMAPE S.A. responsable del documento normativo bajo su ámbito, emite un informe, sustentando la necesidad de derogación.

Que, mediante Informe N° 000014-2024-EMAPE/GCPP de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 000037-2024-EMAPE/GPEM de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, solicita la derogación del documento normativo Directiva “*Roles, responsabilidades y autoridades del Sistema de Gestión Integrado en EMAPE, S.A. Versión 02*”, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 000141-2022-EMAPE/GG; puesto que, el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., en su artículo 36 señala que la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización es responsable de la implementación del sistema de gestión integrado.

Qué, mediante Informe N° 000069-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y señala que, la solicitud de derogación del documento normativo, ha cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 8.6.1. y 8.6.2 de la Directiva N° DIR-01-2019-EMAPE/GCPP aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023; por lo que, recomienda a la Gerencia General emitir el acto resolutivo correspondiente.

Con los visados de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el inciso s) del artículo 31 del Estatuto Social de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima EMAPE S.A. y el inciso s) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR**, el documento de gestión: *Roles, responsabilidades y autoridades del Sistema de Gestión Integrado en EMAPE S.A. Versión 02*, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000141-2022-EMAPE/GG.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**  
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

